



Nº de expediente: 008430-000015-23

Fecha: 15.09.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SOLICITUD PARA INDICAR UN PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN AL ART. 6 DE LA ORDENANZA PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA Y REELECCIÓN DE CARGOS DOCENTES G°2 EN ISEF - MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTO POR LOS CONCURSANTES

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONCURSOS - CAMBIOS EN REGLAMENTOS Y/O PROGRAMAS
Tipo de LLamado:	Otros
Nro Llamado:	
Tema:	
Nro Resolución:	
Materia:	
Clase:	
Cátedra:	
Clínica:	
Dependencia:	
Nro Cargo:	
Grado:	
Carga horaria:	
Fecha apertura:	
Fecha cierre:	
Orientación:	
Materias Afines:	
Funciones Específicas:	
Comisión Asesora/Tribunal:	
Inscriptos:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008430-000015-23 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 15/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 15 de setiembre de 2023.

Sección Concursos cumple con el envío de la documentación relacionada a la elaboración de un procedimiento en referencia al Art. 6 de la Ord para la provisión efectiva y reelección de cargos docentes Grado 2.

Ante las dudas suscitadas debido a un vacío legal existente, se mantuvieron intercambios con las Direcciones de los Departamentos, así como también con la Dirección del Instituto y que, fueron en parte aclaradas, por el asesor legal. Por lo que se procede a elevar a consideración de Comisión Directiva la aprobación de un procedimiento adecuado que dé cumplimiento a lo establecido y que garantice los derechos de los postulantes.

Se deja constancia que se adjuntan todos los documentos, en orden cronológico, así como también los mails donde constan los intercambios anteriormente expresados.

Pase a conocimiento del Director del ISEF y siga a Secretaría de Comisión Directiva a sus efectos.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Concursos - isef Gabriela Rossana Brause Barrios el 15/09/2023 12:10:40.
Firmado electrónicamente por Directora de Departamento Virginia Silvia Mainero Iturburu el 15/09/2023 12:10:40.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
1- Preg por Tribunal para el caso de cargos efectivos G2.pdf	17 KB	15/09/2023 11:28:05
2-Mail - Consulta sobre elección de miembro de tribunal por parte de concursantes.pdf	113 KB	15/09/2023 11:28:05
3- Nota elección representante.pdf	50 KB	15/09/2023 11:28:05
4- Elección del integrante del tribunal electo por los concursantes - Nueva respuesta.pdf	107 KB	15/09/2023 11:28:05
5- Respuesta por consulta al asesor legal procedimiento efectivo G°2.pdf	257 KB	15/09/2023 11:28:32 15/09/2023

6-nota ref elección representante para posterior aprobación de proced.pdf	Expediente Nro. 008430-000015-23 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 15/09/2023 E45 KB Cuts: 28:32
---	---	---

Montevideo, 19 de julio de 2023.

En virtud del Art. 6 de la Ordenanza para la provisión de cargos de Asistente efectivos en ISEF, 2do párrafo, que se transcribe:

"Uno de los miembros del Tribunal será elegido por los concursantes. A esos efectos, los aspirantes adjuntarán a su presentación, en un sobre cerrado que diga: "voto para el Tribunal", el nombre de su candidato. Estos sobres se abrirán el día y a la hora de cierre del llamado, designándose en acto público, el nombre que obtenga mayoría simple de votos. En caso de empate, se designará a sorteo entre los más votados"

Teniendo en cuenta que las inscripciones a los llamados se realizan por correo electrónico, Sección Concursos, en una primera interpretación, solicita que se nos informe cómo se instrumentará el procedimiento teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1.- la inscripción del concursante estará supeditada a la presentación del sobre? En caso de no presentarlo, se recibirá igualmente la inscripción?
- 2.- cómo se controlará la presentación? en el sobre se deberá indicar también el nombre del concursante?
- 3.- la apertura de los sobres se deberá realizar en acto público, a la hora 12 del día del cierre del llamado. Quién controlará y quiénes deberán estar presentes? En el caso de los concursantes, deberán estar todos presentes? y en el caso del Tribunal, deberán estar todos presentes o sólo algunos?
- 4.- en el caso de los llamados del interior, dónde se recepcionarán los sobres? quién será el encargado de la apertura?
- 5.- cómo se procede, en el caso extremo en que en la apertura de los sobres no se reciban votos por ningún candidato?

Esta consulta fue enviada al Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales para las aclaraciones correspondientes y se consideró que no era un tema académico por lo que se debería instrumentar desde esta Sección.

Asunto: Re: Consulta sobre elección de miembro de tribunal por parte de concursantes.
De: Virginia Mainero <vmainero@isef.udelar.edu.uy>
Fecha: 22/8/2023 9:29
Para: Departamento EF y PC <deptoefypc@gmail.com>
CC: Martín Caldeiro <depto.eftlo@gmail.com>, Departamento Educación Física Salud ISEF UDELAR <dptoefysalud@gmail.com>, Departamento Deporte <direcciondeptodeporte@gmail.com>, Jimena González Correa <jimepeti@gmail.com>, Concursos <concursos@isef.udelar.edu.uy>, Virginia Mainero <vmainero@isef.edu.uy>, Concursos <concursos@isef.edu.uy>

Buen día,
Algo se avanzó pero por el momento no hay nada definitivo.
Saludos,

Virginia Mainero
Directora de Departamento
de RRHH

De: "Departamento EF y PC" <deptoefypc@gmail.com>
Para: "Virginia Mainero" <vmainero@isef.udelar.edu.uy>, "Martín Caldeiro" <depto.eftlo@gmail.com>
CC: "Departamento Educación Física Salud ISEF UDELAR" <dptoefysalud@gmail.com>, "Departamento Deporte" <direcciondeptodeporte@gmail.com>, "Jimena González Correa" <jimepeti@gmail.com>, "Concursos" <concursos@isef.udelar.edu.uy>, "Virginia Mainero" <vmainero@isef.edu.uy>, "Concursos" <concursos@isef.edu.uy>
Enviados: Lunes, 21 de Agosto 2023 22:49:42
Asunto: Re: Consulta sobre elección de miembro de tribunal por parte de concursantes.

Jimena y Virginia.
¿Pudieron avanzar sobre este procedimiento?

Quisiéramos avanzar con los llamados que se frenaron mientras se define este tema.

Gracias y saludos.

Virginia

El lun, 24 jul 2023 a las 16:23, Virginia Mainero (<vmainero@isef.udelar.edu.uy>) escribió:

Buenas tardes,

En la reunión mantenida el día 03/07/2023 con las cuatro Direcciones de Departamentos Académicos, hablamos de las tareas netamente administrativas y las académicas, y acordamos procedimientos para mejorar lo relativo a la realización de los diferentes llamados que se llevan a cabo en el ISEF.

Dentro de esas mejoras acordamos que desde Sección Concursos se proporcionarían modelos de bases que se ajustaran tanto al Estatuto Docente como a las ordenanzas propias del Instituto, específicamente hablamos de los llamados a cargos de Gr 2 efectivos, donde no se establece como se hará la instrumentación de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza.

La Sección Concursos gestiona llamados y puede establecer procedimientos administrativos, siempre regidos por Ordenanzas y Estatutos, pero no define como se realizará un acto de un

Tribunal.

Desde que asumí esta Dirección, mi interés es trabajar en conjunto con la parte académica, no somos dos partes opuestas, sino que somos complementarias y por lo tanto cada una de ellas debe colaborar con la otra, así que como siempre, quedo a disposición para reunirnos y poder evacuar las dudas que tengan.

Saludos,

Virginia Mainero

Virginia Mainero
Directora de Departamento
de RRHH

De: "Departamento EF y PC" <deptoefypc@gmail.com>

Para: "Martín Caldeiro" <depto.eftlo@gmail.com>, "Departamento Educación Física Salud ISEF UDELAR" <dptoefysalud@gmail.com>, "Departamento Deporte" <direcciondeptodeporte@gmail.com>, "Jimena González Correa" <jimepeti@gmail.com>, "Virginia Mainero" <vmainero@isef.udelar.edu.uy>, "Concursos" <concursos@isef.udelar.edu.uy>, "Virginia Mainero" <vmainero@isef.edu.uy>, "Concursos" <concursos@isef.edu.uy>

Enviados: Lunes, 24 de Julio 2023 12:46:05

Asunto: Consulta sobre elección de miembro de tribunal por parte de concursantes.

Estimados/as.

En el expe 008130-000017-23, se nos encomienda a la Dirección de Departamento, informar sobre cómo se deberá instrumentar el procedimiento acerca de la elección del miembro del tribunal del concurso a efectividad, por parte de los y las concursantes.

Recibida la consulta del expediente en actuación 8, (adjunto PDF del Expediente), consideramos que estas definiciones no corresponden a este espacio académico. Y que se trata de un procedimiento que debería definirse en la sección de Concursos y mantener un mismo criterio para todos los departamentos.

Pongo en copia a las demás direcciones ya que a partir del intercambio sobre este tema, acuerdan con lo expresado en este mail.

Quedamos a disposición para avanzar.

Saludos

Virginia

ELECCIÓN DEL INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTO POR LOS CONCURSANTES

Sugerencia de procedimiento - Sección Concursos

En virtud de lo dispuesto en el 2do párrafo del Art. 6 de la Ordenanza para la Provisión efectiva y reelección de cargos docentes G°2 que se transcribe a continuación:

Art. 6 - El Tribunal del concurso se integrará con cinco miembros, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de sus integrantes debe ser de una Unidad Académica distinta a la del cargo de llamado.

Uno de los miembros del Tribunal será elegido por los concursantes. A esos efectos, los aspirantes adjuntarán a su presentación, en un sobre cerrado que diga: "voto para el Tribunal", el nombre de su candidato. Estos sobres se abrirán el día y a la hora de cierre del llamado, designándose en acto público, el nombre que obtenga mayoría simple de votos. En caso de empate, se designará a sorteo entre los más votados.

Considerando que las inscripciones a los llamados para la provisión de cargos docentes en el Instituto Superior de Educación Física de todas las sedes se realizan vía correo electrónico, Sección Concursos entiende que se debe establecer un procedimiento adecuado para dar cumplimiento a lo oportunamente aprobado.

De acuerdo a lo expresado "... los aspirantes **adjuntarán** a su presentación, en un sobre cerrado que diga: "voto por el Tribunal", el nombre de su candidato..." entendemos que **las inscripciones estarán condicionadas a la elección del representante**. Por lo que se propone, en primer lugar, que al momento de la inscripción se prevea como requisito obligatorio y condicionado a la misma, el envío de dicho sobre. Este envío debe ser verificado por la Sección Concursos por lo que, si el postulante no lo presenta en forma presencial se propone que al momento de la postulación se adjunte una constancia que acredite que se cumplió con ese requisito, ya sea un recibo o un ticket emitido por el Correo Uruguayo u otra agencia que se encuentre habilitada.

Previendo atrasos, principalmente en los casos de los llamados de las sedes del interior, se solicita que se prevea que dicho sobre se haga llegar a la Sección Concursos por lo menos 48 horas antes del cierre del llamado, ya que a la hora fijada del día del cierre del llamado se procederá a la apertura de los mismos "...Estos sobres se abrirán el día y a la hora de cierre del llamado...". Por lo tanto, **el postulante que no entregue el sobre en tiempo y forma no quedará inscrito en el llamado**.

El día y hora del cierre del llamado se procederá a la apertura de los sobres, "...designándose en acto público el nombre que obtenga la mayoría simple de votos...". Esto implica que ese día y hora, además de los funcionarios de Sección Concursos y de los aspirantes que así lo deseen, estén presentes los otros miembros integrantes del Tribunal, ya sea en forma presencial o virtual. En el caso que se elija la modalidad virtual se proveerá una sala zoom que se habilite al respecto y se les enviará un aviso con el link correspondiente para su posterior conexión. Asimismo esto también será enviado a los postulantes por si desean participar en forma virtual.

En dicho acto, el miembro del Tribunal que oficiará en calidad de representante de los postulantes, quedará directamente designado en el acto público realizado al respecto, y posteriormente se realizarán las respectivas notificaciones.

En cuanto a la designación del representante está previsto que, “... *En caso de empate, se designará a sorteo entre los más votados*”. Lo que no está previsto es qué sucedería en el caso en que no existan votos por ningún integrante, es decir que los sobres estén vacíos. En estos casos se propone que dicho miembro sea designado por la Comisión Cogobernada del Departamento que solicita el llamado por lo que el expediente deberá ser enviado a dicho Departamento.

Cabe destacar que, en caso de postulaciones de docentes que no pertenezcan al Servicio se solicitará que en el sobre, junto con el nombre completo, se envíe un medio de contacto ya sea un teléfono o un correo electrónico para que Sección Concursos pueda establecer las respectivas comunicaciones.

Fuera del procedimiento en sí, se solicita la posibilidad que **exista una lista de docentes efectivos Grados 2 y 3 por Departamento (que se extraerá del Sistema Integrado de Administración de Personal – SIAP) que facilite la elección**, previendo los casos de postulantes que no pertenecen al Servicio y desconocen la integración del plantel docente.

Por lo anteriormente expuesto se solicita por parte de la Dirección del Instituto el aval de este procedimiento para poder continuar con el trámite de los expedientes que ya se iniciaron.

Asimismo, Sección Concursos, en el entendido que las inscripciones se llevan a cabo mediante correo electrónico, y que la postulación ya tiene un costo elevado (timbre profesional, valor actual \$ 240 y timbre del trámite de solicitud de antecedentes judiciales, valor actual \$154) se le suma otro costo que es lo que cobra el correo uruguayo o las agencias habilitadas para el transporte de documentos, se prevea otro mecanismo para la elección del representante por parte de los postulantes, ya sea el envío de un documento o la modificación del formulario de Declaración Jurada, que quedará a estudio para su modificación y aprobación posterior.

Atentamente,

Sección Concursos ISEF

Montevideo, 17 de agosto de 2023

Asunto: Re: Elección del integrante del tribunal electo por los concursantes - Nueva respuesta
De: Virginia Mainero <vmainero@isef.udelar.edu.uy>
Fecha: 23/8/2023 9:39
Para: Jimena González Correa <jimepeti@gmail.com>
CC: Concursos <concursos@isef.udelar.edu.uy>

Hola!
Me parece bárbaro que se incorpore a Mauro al trabajo, gracias!
Saludos,

Virginia Mainero
Directora de Departamento
de RRHH

De: "Jimena González Correa" <jimepeti@gmail.com>
Para: "Virginia Mainero" <vmainero@isef.udelar.edu.uy>
CC: "Concursos" <concursos@isef.udelar.edu.uy>
Enviados: Martes, 22 de Agosto 2023 17:23:08
Asunto: Re: Elección del integrante del tribunal electo por los concursantes - Nueva respuesta

Virginia, Gabriela, ¿cómo están?
Me parece bien pensar que es un primer documento para seguirlo trabajando, por otro lado, entiendo que necesitan un respaldo respecto a la interpretación que hacemos.
Para esto último, propongo enviar el documento elaborado, junto con la ordenanza y hacer la consulta al abogado, ahí nos podrá orientar .
Las mantengo al tanto.

Saludos

Jimena

El vie, 18 ago 2023 a las 11:23, Virginia Mainero (<vmainero@isef.udelar.edu.uy>) escribió:

Hola,
Acuerdo totalmente con Gabriela y Beatriz en los dos puntos que agregan y también en que lo enviado sea tomado como sugerencia y que el documento final se redacte en conjunto con Dirección y no como algo definido por Sección Concursos.
Tal como comentaba ayer con Jimena, no me siento capacitada como para hacer una interpretación de una Ordenanza que fue elaborada por una comisión donde no participó nadie por el área administrativa, y si tuvo participación de quien fuera el asesor legal del instituto además del área académica.
Personalmente, prefiero que se tome como un aporte, y que la Dirección o la Comisión Directiva digan como se llenará ese vacío, y no como algo que se elabora desde RRHH, hay que tener en cuenta que esta Ordenanza fue aprobada por el CDC, con asesoría de la Dirección General de Jurídica y se encuentra publicada en la página de la misma.
Saludos,

Virginia Mainero
Directora de Departamento
de RRHH

De: "Concursos" <concursos@isef.udelar.edu.uy>

Para: "Jimena González Correa" <jimepeti@gmail.com>

CC: "Virginia Mainero" <vmainero@isef.udelar.edu.uy>

Enviados: Viernes, 18 de Agosto 2023 11:09:54

Asunto: Re: Elección del integrante del tribunal electo por los concursantes - Nueva respuesta

Jimena.

Estuve pensando en la respuesta enviada y evidentemente deberemos seguir intercambiando antes que salga algo definitivo. Entiendo que lo que se envió era una primera instancia de intercambio ya que reconocimos que hay "vacíos" en la Ordenanza o que hay varias "interpretaciones de la letra", como lo conversamos en la reunión. A su vez, Beatriz me hizo notar qué pasaría en el caso que:

1.- el representante que se elija (de reconocida trayectoria) no pertenezca a ISEF y luego de contactado se excuse de participar o directamente desista. No sería necesario en esos casos contar con el aval anticipadamente?

2.- y, en los caso que no se proponga nadie y lo deba proponer la Comisión cogobernada del Dpto, la designación será por Comisión Directiva como habitualmente?

Además Virginia me comunicó que tuvo intercambios contigo por otro medio y seguimos teniendo diferencias de interpretación. Por ej a la reunión yo fui con la idea de que no se condicionara la inscripción con la elección, pero al existir una letra un condicionante ("deberán") se entendió que sería un requisito obligatorio. En otra lectura se entiende desde Dirección que no sería justo que fuera un requisito obligatorio.

Entiendo que hay varios "vacíos" que deberemos subsanar en conjunto por lo que agradezco que lo enviado sea tomado como "sugerencia" y no como algo definitivo.

Aguardo nuevos intercambios para poder dar una redacción definitiva para ser aprobada.

Saludos,

Gabriela

El 18/8/2023 a las 9:53, Concursos ISEF escribió:

Gracias Jimena.

Se agradecen los comentarios y se modificará la nota para la aprobación de Dirección.

En los requisitos específicos que se elaborarán al respecto se destacará además el punto 2. En breve te los haré llegar. Ahora estamos un poco complicadas porque como sabrás ayer estuvimos sin internet y hoy tenemos cierre de 3 llamados de Prácticas Corporales.

Saludos cordiales,

Gabriela

El 17/8/2023 a las 12:58, Jimena González Correa escribió:

Gracias Fede.

Agrego a Virginia y Gaby para seguir en esta cadena y poder hacer comentarios.

En primer lugar, gracias por el trabajo, está bastante claro el procedimiento.

Estuvimos conversando con Franco y tenemos básicamente dos comentarios para hacer y tienen que ver con lo que ayer hablamos.

1- Pensamos que no es conveniente que por no entregar el sobre, los postulantes queden fuera del llamado. Proponemos sacar esa parte donde dice en negrita: **"El postulante que no entregue el sobre en tiempo y forma no quedará inscripto en el llamado"** y en su lugar decir algo como: **"El postulante que no entregue el sobre en tiempo y forma, se considerará voto en blanco"**

2- Con respecto a la lista, dejaríamos abiertas las posibilidades para no dirigir la votación. Alcanzaría con poner: "Personas de reconocida trayectoria"

Por ahí los comentarios, cualquier cosa, nos dicen

Saludos

Jimena

El jue, 17 ago 2023 a las 11:36, Secretaria de Direccion (<secredireccion@isef.udelar.edu.uy>) escribió:

Franco, Jime, como están? Envío en los archivos adjuntos una nota y el acta de un llamado que dejó Virginia y Gabriela de Personal.

Me pidieron que se los envíe.

Saludos

Federico

Re: Consulta sobre ordenanza provisión de cargos G2 y posible procedimiento

Asunto: Re: Consulta sobre ordenanza provisión de cargos G2 y posible procedimiento

De: Virginia Mainero <vmainero@isef.udelar.edu.uy>

Fecha: 6/9/2023 9:53

Para: Jimena González Correa <jimepeti@gmail.com>

CC: Concursos <concursos@isef.udelar.edu.uy>

Buen día,

Se puede avanzar, pero como comenté en un mail anterior, no me parece que tenga que ser Concursos quien proponga la interpretación de la Ordenanza.

En mi opinión este tema hay que abordarlo desde dos lugares diferentes, uno desde lo académico y otro si, administrativo, voy a intentar explicarlo mejor, Mauro dice que **"la norma no regula el caso de que los aspirantes presenten sobre alguno y tampoco realiza sanción expresa ante la no presentación"**, y pasa a explicar que se define voto en blanco. En el párrafo siguiente da una alternativa **"ante la no presentación del sobre"** y sugiere **"que el funcionario que recepcione la inscripción, controle tal requisito y en caso de que no presente el sobre, se le otorgue un plazo para subsanar la omisión, el que deberá finalizar previo a la apertura de sobres"**, creo que esto debe ser algo que se discuta desde el mismo lugar en el que se decidió redactar la Ordenanza, no puede ser una decisión administrativa, luego que se resuelva, desde Concursos instrumentamos como realizar la acción que derive de esa decisión.

Luego se refiere al representante en si, y pregunta con qué criterio se seleccionaría a las personas que no pertenezcan al ISEF, desde lo administrativo no podemos determinarlo. Y por último considera que es Comisión Directiva quien debe adoptar resolución sobre la designación del integrante en caso que no haya postulantes.

Con gusto me ofrezco a participar con el grupo de docentes que desde Dirección o Comisión Directiva designen para realizar la propuesta de interpretación y que sea aprobada por la misma.

Saludos,

Virginia Mainero
Directora de Departamento
de RRHH

De: "Jimena González Correa" <jimepeti@gmail.com>

Para: "Virginia Mainero" <vmainero@isef.udelar.edu.uy>, "Concursos" <concursos@isef.udelar.edu.uy>

Enviados: Miércoles, 6 de Septiembre 2023 7:34:59

Asunto: Fwd: Consulta sobre ordenanza provisión de cargos G2 y posible procedimiento

Buenos días.

Supongo que con esta respuesta podemos avanzar para destrabar este tema.

Cualquier cosa me dicen.

Abrazo

Jimena

----- Forwarded message -----

De: **Mauro Da Rocha** <mauro.darocha@udelar.edu.uy>

Re: Consulta sobre ordenanza provisión de cargos G2 y posible procedimiento

Date: mié, 30 ago 2023 a las 10:17

Subject: Re: Consulta sobre ordenanza provisión de cargos G2 y posible procedimiento

To: Jimena González Correa <jimepeti@gmail.com>

Cc: Virginia Mainero <vmainero@isef.udelar.edu.uy>, Virginia Mainero <vmainero@isef.edu.uy>, algoasicomofranco <algoasicomofranco@gmail.com>

¿Cómo estás Jimena? Espero que muy bien.

En respuesta a tu consulta, se deben realizar las siguientes consideraciones.

Tal como planteas, la normativa aplicable es la Ordenanza para la provisión efectiva y reelección de cargos docentes G° 2 del Instituto Superior de Educación Física, y allí su artículo 6 regula la conformación del tribunal del concurso.

Específicamente, respecto al miembro del tribunal electo por los concursantes, dispone que: *“Uno de los miembros del Tribunal será elegido por los concursantes. A esos efectos, los aspirantes adjuntarán a su presentación, en un sobre cerrado que diga: “voto para el Tribunal”, el nombre de su candidato.”*

La norma no regula el caso de que los aspirantes no presenten sobre alguno, y tampoco realiza sanción expresa ante la no presentación. A este respecto, debemos acudir a los principios generales y normativa electoral.

Respecto a ello, el reglamento de la última elección nacional (CIRCULAR N° 10537 de la Corte electoral) define como votos en blancos, aquellos *“sobres sin hojas de votación o que solo contenían objetos extraños”*.

Asimismo, debemos considerar la existencia del principio de informalismo a favor del administrado. Ello aplica siempre que se trate de la inobservancia de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente.

Realizando una lectura integral, e intentando preservar la inscripción de los aspirantes, es posible entender que en el caso de que no se presente el voto por el integrante del tribunal, **puede interpretarse que se trata de un voto en blanco**. Asimismo, podría interpretarse que la presentación del *“sobre cerrado que diga: “voto para el Tribunal”*”, vacío, configure voto en blanco.

Ante la no presentación del sobre, una alternativa puede ser que el funcionario que recepcione la inscripción, controle tal requisito, y en caso de que no presente el sobre, se le otorgue un plazo para subsanar la omisión, el que deberá finalizar previo a la apertura de sobres.

En caso de adoptar esta interpretación, se deberá modificar la nota que se adjuntó, en cuanto a los pasajes que establece la presentación del sobre como requisito necesario para la postulación.

Respecto a la segunda consulta, no resulta estrictamente necesario presentar un listado de posibles candidatos a miembros del tribunal.

Por otra parte, respecto a la consulta de que *“El representante que se elija (de reconocida trayectoria) no pertenezca a ISEF y luego de contactado se excuse de participar o directamente desista. ¿Sería necesario en estos casos contar con el aval anticipadamente?”*

En este caso, puede suceder que el miembro electo se excuse de participar o desista, por diversas

Re: Consulta sobre ordenanza provisión de cargos G2 y posible procedimiento

razones. Contar con el aval anticipadamente no asegura que eventualmente, la persona desista o se excuse, debido a que ello puede acaecer por razones posteriores a que haya prestado su aval. Por otra parte ¿con qué criterio se seleccionaría a las personas a las que se les solicitará el aval, previo a ser electos?.

Sobre los “*casos que no se proponga nadie y lo deba proponer la Comisión cogobernada del Dpto, ¿la designación será por Comisión Directiva como habitualmente?*”

En cuanto a tal eventualidad, al no estar regulado en la Ordenanza aplicable, corresponde integrar con el artículo 5, que dispone que “*El tribunal del concurso será designado por el CDC, en consideración de la propuesta elevada por Comisión Directiva, sin perjuicio de atribuciones delegadas cuando así se haya dispuesto.*”. Asimismo, por Resolución del CDC del 15/9/2020 se resolvió delegar en la CD del ISEF la designación de funcionarios docentes efectivos e interinos. Con base a ello se interpreta que la CD del ISEF cuenta con la potestad de resolver lo concerniente al proceso de designación de los mismos, como por ejemplo la elección del tribunal.

Entiendo que misma solución aplicaría al caso, debiendo la Comisión Directiva adoptar resolución, a estos efectos.

Espero haber sido de claridad y quedo a disposición.

Saludos cordiales.

Dr. Mauro da Rocha
Asesor Legal ISEF - UDELAR

De: "Jimena González Correa" <jimepeti@gmail.com>

Para: "Mauro Da Rocha" <mauro.darocha@udelar.edu.uy>, "Virginia Mainero" <vmainero@isef.udelar.edu.uy>, "Virginia Mainero" <vmainero@isef.edu.uy>

Enviados: Martes, 22 de Agosto 2023 17:40:42

Asunto: Consulta sobre ordenanza provisión de cargos G2 y posible procedimiento

Mauro, ¿cómo estás?. Pongo en copia a Franco para que esté al tanto sobre la consulta.

Tenemos varios llamados a efectividad G2, en la ordenanza de ISEF respecto a la conformación del tribunal dice lo siguiente

Art. 6 - El Tribunal del concurso se integrará con cinco miembros, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de sus 2 Dirección General Jurídica Universidad de la República integrantes debe ser de una Unidad Académica distinta a la del cargo de llamado. Uno de los miembros del Tribunal será elegido por los concursantes. A esos efectos, los aspirantes adjuntarán a su presentación, en un sobre cerrado que diga: “voto para el Tribunal”, el nombre de su candidato. Estos sobres se abrirán el día y a la hora de cierre del llamado, designándose en acto público, el nombre que obtenga mayoría simple de votos. En caso de empate, se designará a sorteo entre los más votados.

Desde el Departamento de RRHH - concursos, se sugiere como primer borrador el documento que te adjunto.

A partir de allí, pensamos las siguientes sugerencias:

1- Pensamos que no es conveniente que por no entregar el sobre, los postulantes queden fuera del llamado. Proponemos sacar esa parte donde dice en negrita: **"El postulante que no entregue el sobre en tiempo y forma no quedará inscripto en el llamado"** y en su lugar decir algo como: **"El postulante que no entregue el sobre en tiempo y forma, se considerará voto en blanco"**

2- Con respecto a la lista, dejaríamos abiertas las posibilidades para no dirigir la votación. Alcanzaría con poner: **"Personas de reconocida trayectoria"**

Por otro lado desde concursos surgen algunas dudas:

A- El representante que se elija (de reconocida trayectoria) no pertenezca a ISEF y luego de contactado se excuse de participar o directamente desista. ¿Sería necesario en estos casos contar con el aval anticipadamente?

B- En los casos que no se proponga nadie y lo deba proponer la Comisión cogobernada del Dpto, ¿la designación será por Comisión Directiva como habitualmente?

Te copio el link de la ordenanza para que la tengas a mano

<https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2023/02/Ordenanza-330.pdf>

Aguardo tus comentarios y estoy atenta por si la consulta no quedó clara.

Jimena

En referencia a:
**ELECCIÓN DEL INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTO POR LOS
CONCURSANTES**

En virtud de lo dispuesto en el 2do párrafo del Art. 6 de la Ordenanza para la Provisión efectiva y reelección de cargos docentes G°2 que se transcribe a continuación:

Art. 6 - El Tribunal del concurso se integrará con cinco miembros, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de sus integrantes debe ser de una Unidad Académica distinta a la del cargo de llamado. *Uno de los miembros del Tribunal será elegido por los concursantes. A esos efectos, los aspirantes adjuntarán a su presentación, en un sobre cerrado que diga: “voto para el Tribunal”, el nombre de su candidato. Estos sobres se abrirán el día y a la hora de cierre del llamado, designándose en acto público, el nombre que obtenga mayoría simple de votos. En caso de empate, se designará a sorteo entre los más votados.*

Considerando que las inscripciones a los llamados para la provisión de cargos docentes en el Instituto Superior de Educación Física de todas las sedes **se realizan vía correo electrónico**, Sección Concursos, ante el vacío legal sobre un procedimiento adecuado y equitativo que garantice los derechos de los postulantes mantuvo intercambios con la Dirección del Instituto para poder establecerlo.

Asimismo, ante dudas que fueron surgiendo en dichos intercambios se decidió realizar una consulta al asesor legal, Dr. Mauro Da Rocha por lo que se pudo avanzar en la sugerencia del siguiente procedimiento:

1.- De acuerdo a lo expresado “... los aspirantes adjuntarán a su presentación, en un sobre cerrado que diga: “voto por el Tribunal”, el nombre de su candidato...” y como no está previsto que esto sea un requisito obligatorio, **las inscripciones no estarán condicionadas a la elección del representante.**

2.- Al momento de la inscripción el postulante presentará en Sección Concursos de Montevideo el sobre correspondiente conteniendo el nombre de su candidato o, en caso que dicha inscripción no sea presencial, se deberá enviar una constancia, ya sea ticket o recibo que acredite que cumplió con el envío por el Correo Uruguayo u otra agencia que se encuentre habilitada para esos efectos, para que esta Sección pueda verificarlo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta posibles atrasos de estas agencias, principalmente en los casos de los llamados de las sedes del interior, se solicita que se prevea que dicho sobre se envíe a la Sección Concursos por lo menos 48 horas antes del cierre del llamado, ya que a la hora fijada del día del cierre del llamado se procederá a la apertura de los mismos (“...*Estos sobres se abrirán el día y a la hora de cierre del llamado...*”). Por lo tanto, si los sobres no llegan en tiempo y forma serán considerados **“votos en blanco”** como así también aquellos sobres que se encuentren vacíos, es decir sin ninguna propuesta.

3.- El día y hora del cierre del llamado se procederá a la apertura de los sobres, “...designándose en acto público el nombre que obtenga la mayoría simple de votos...”. Esto implica que ese día y hora, además de los funcionarios de Sección Concursos y de los aspirantes que así lo deseen, esté presente por lo menos uno de los miembros integrantes del Tribunal.

En dicho acto, **el miembro del Tribunal que oficiará en calidad de representante de los postulantes, quedará directamente designado en el acto público realizado al respecto**, y posteriormente se realizarán las respectivas notificaciones.

4.- En cuanto a la designación del representante, será elegido por mayoría de votos y, además se considerará que:

a) “... En caso de empate, se designará a sorteo entre los más votados”.

b) En el caso en que no se presenten propuestas o que al momento de abrir los sobres, éstos sean considerados “votos en blanco”, el candidato será propuesto por la Comisión Cogobernada del Departamento que solicita el llamado por lo que el expediente deberá ser enviado a dicho Departamento para luego ser elevado a Comisión Directiva para su posterior designación.

5.- Cabe destacar que, los docentes propuestos serán **personas de reconocida trayectoria** y que, en caso de postulaciones de docentes que no desempeñen funciones en el Instituto Superior de Educación Física, se solicitará además que en el sobre, junto con el nombre completo del candidato propuesto, se adjunte un medio de contacto ya sea un teléfono o un correo electrónico para que Sección Concursos pueda establecer las respectivas comunicaciones.

Asimismo, ante los inconvenientes que se están suscitando o los posteriores que podrían surgir y **teniendo en cuenta que la mayoría de los trámites se realizan en forma virtual** y que la postulación ya tiene un costo elevado (timbre profesional, valor actual \$240 y timbre del trámite de solicitud de antecedentes judiciales, valor actual \$154) al que se le suma otro costo que es lo que cobra el correo uruguayo (aproximadamente \$50) o el de las agencias privadas habilitadas para el transporte de documentos (costo aproximado \$160), se prevea otro mecanismo para la elección del representante por parte de los postulantes, que **puede ser el envío de un documento por correo electrónico** (junto con el resto de la documentación respaldante de los requisitos fijados), aunque en estos casos dejaría de ser una votación reservada y anónima o, que se estudie **la modificación de la Ordenanza con la correspondiente eliminación de ese ítem**.

Montevideo, 15 de setiembre de 2023.

Sección Concursos ISEF

Horario de atención – de lunes a viernes de 10 a 15 horas
Correo electrónico - concursos@isef.udelar.edu.uy

	Expediente Nro. 008430-000015-23 Actuación 2	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 15/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 19 de setiembre de 2023

Pase a Comisión Directiva para su consideración.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 19/09/2023 11:54:31.

	Expediente Nro. 008430-000015-23 Actuación 3	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/09/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO